



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE MARZO DE 2022

ASISTENTES

Alcalde: D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro.

Concejales: Dña. Ana Rosa Piñeiro Merino, Dña. Maria Rosario Peñalver Benito y D. Adrián Muñoz de Rodrigo.

Interventora: Dña. Florencia Navarro Chao.

Secretaria General: Dña. Nieves Elvira Palacio.

En el Ayuntamiento de Alpedrete, siendo las 12:00 horas del día 21 de marzo de 2022, se reúnen en 1ª convocatoria, los citados miembros de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ORDINARIA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, dando fe la Secretaria General de la Corporación.

1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:

Por unanimidad se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 03 de marzo de 2022.

2º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS:

2.1 LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.1 Expediente 18837/2021 (R.E. 1236/2022) promovido por FRANCISCO JAVIER GOMEZ HERRERO en representación de D. Joaquín Mateos Pastorín solicitando licencia de obra para REESTRUCTURACION PUNTUAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en la parcela identificada con la Ref. Catastral 2213502VL1021S0001UU, calle Ciencias 29, de esta localidad. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 28/02/2022 por el Arquitecto Municipal y el informe emitido por la Vicesecretaria- Interventora de fecha 04/03/2022, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

- **Conceder licencia urbanística** a D. JOAQUÍN MATEOS PASTORÍN, para REESTRUCTURACION PUNTUAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en la parcela identificada con la Ref. Catastral 2213502VL1021S0001UU, calle Ciencias 29, según PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN, redactado por D. Francisco Javier Gómez Herrero, Arquitecto colegiado núm. 24199 del COAM.

DETERMINACIONES GENERALES DE LA CONCESION DE LICENCIA:

1.- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

2.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B37B863311667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B41D249C7

FECHA DE FIRMA:
22/03/2022
22/03/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaria
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2589EA64C16B95444A3



3.- La presente licencia no ampara la realización de acometidas de saneamiento, agua potable, gas, electricidad ni telefonía; acometidas que se solicitarán oportunamente y deberán encontrarse dispuestas para su uso o conformadas por la compañía suministradora, previamente a la Declaración Responsable de Primera Ocupación.

4.- La presente licencia tampoco ampara la ocupación de vía pública, vallado de obra, instalación de grúa o colocación de andamios, contenedores u otras instalaciones de obras, que, de ser necesarias, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.

5.- Por tratarse de una obra de nueva planta, **al término de la obra, y en un plazo no superior a dos meses, deberá aportar copia de la alteración catastral que la construcción supone (Mod. 900D), tramitada ante la Dirección General del Catastro de Madrid (R.D. 417/2006, de 7 de abril, de desarrollo del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario).**

6.- **La licencia urbanística se entenderá otorgada por un plazo de un año para iniciar las obras y tres años para su terminación, en aplicación del art. 158.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.** El Ayuntamiento podrá conceder prórrogas de los plazos citados por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente previsto, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos para el comienzo y para la finalización de las obras.

7.- Una copia de la licencia de obras otorgada, así como la placa municipal deberá constar en la obra de forma permanente y visible, a disposición de la Inspección de Obras Municipal y de los Agentes de la Policía Local.

8.- El Promotor deberá solicitar la inspección de los Servicios Técnicos Municipales de la obra al finalizar el primero y el último forjado, cuya ejecución se ajustará al Proyecto con licencia municipal, siendo responsabilidad de la Dirección Facultativa y del Promotor no ajustarse a la misma.

9. En fecha 20/12/2021, el titular de la licencia de obra ha depositado **FIANZA DE GESTION DE RESIDUOS**, por importes de **//443.70 €//**, mediante ingreso en efectivo en Caixa, que será devuelta, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, a instancia del solicitante, acompañada del Plan de Gestión de Residuos y justificación acreditativa de la correcta gestión de los mismos.

3º.- HACIENDA:

3.1 SUBVENCIONES

3.1.1 En relación al expediente 15258/2021 (R.E. 1593/2022) en el que se presenta por Guillermo Alcaraz Hervás un Recurso de Reposición contra resolución de fecha 17 de febrero de 2022, dictada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alpedrete, de la Convocatoria de Ayudas para colaborar con los gastos de vivienda habitual 2021. Visto el Informe emitido por los Servicios Sociales el 18/03/2022, en el que se pone de manifiesto que:

Revisada la documentación aportada del registro de entrada con fecha 10/12/2021 en el Ayuntamiento de Alpedrete, el departamento de servicios sociales valora que: La subsanación de la documentación requerida para la concesión de las ayudas para colaborar con los gastos de vivienda habitual del 2021, no se presenta en los plazos señalados para ello. Según indica el punto 10 de las bases reguladoras de la convocatoria: "La no aportación de la documentación complementaria requerida en los plazos que a tal efecto se concedan

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B41D249C7

FECHA DE FIRMA:
22/03/2022
22/03/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2589EA64C16B95444A3



supondrá la exclusión de la convocatoria”. Por todo ello, se ratifica la exclusión definitiva de esta solicitud de ayuda.

Con fecha 02/03/2022 el solicitante interpone un Recurso de Reposición alegando: “No me fue comunicado fehacientemente el requerimiento para subsanar la documentación que debía presentar en el Excmo. Ayuntamiento de Alpedrete”.

Vista las alegaciones del recurrente y la documentación obrante en el expediente, se procede a poner de manifiesto lo siguiente:

Según las bases de la convocatoria de ayudas para colaborar con los gastos de vivienda habitual 2021, publicada el 14 de julio 2021 en la web del Ayuntamiento de Alpedrete: Punto 13.- PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE RESOLUCION: Tras la adopción de la resolución provisional se publicaran en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Centro de Servicios Sociales, así como en la sede electrónica y en la página web de Ayuntamiento (www.alpedrete.es), los listados de: Las solicitudes admitidas pendientes de subsanar o completar documentación. Esta publicación surtirá los efectos de notificación a los interesados según el artículo 45.1b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. Desde la publicación se establecerá un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, en su art. 45.1 establece: En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo esta los efectos de la notificación, en los siguientes casos: b) Cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acordó: la desestimación del recurso de reposición interpuesto** por D. Guillermo Alcaraz Hervas, contra resolución de fecha 17 de febrero de 2022, dictada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alpedrete, de la Convocatoria de Ayudas para colaborar con los gastos de vivienda habitual 2021.

3.2 OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS

3.2.1 APROVECHAMIENTO PLURIANUAL 2022/2027 DE CAZA. Visto el escrito presentado por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura relativo a los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y presupuesto de Tasas, correspondiente a aprovechamiento PLURIANUAL DE CAZA y vista la solicitud de renovación del mismo, presentada por la Asociación de Cazadores “Santa Quiteria”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó aprobar la adjudicación a la Sociedad de Cazadores Santa Quiteria el aprovechamiento de caza a realizar durante los años 2022/2027 en los Montes nº 26 y 27 del C.U.P. denominados “CAÑAL, LADERA Y ENTRETÉRMINOS” y “DEHESA BOYAL” por importe de 1.775,00.- euros.

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B37B863311667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B41D249C7

FECHA DE FIRMA:
22/03/2022
22/03/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010D0C2589EA64C16B95444A3



4º.- ASUNTOS VARIOS:

4.1 VARIOS

4.1.1 Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local aprobó las Bases Regulatoras de la concesión de ayudas por emergencia social, para colaborar con los Gastos de Vivienda Habitual 2022.

4.1.2 Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local aprobó la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Entidades Deportivas sin ánimo de lucro de Alpedrete 2022.

4.1.3 En relación con el expediente 1065/2022, promovido por **Dña. Esther Lopez Blazquez**, solicitando la concesión de un columbario para inhumar las cenizas de sus abuelos D. Joaquín López Pastor fallecido el día 13/04/2012 y Dña. Isabel López Tornero fallecida el día 15/08/2021, y visto el informe favorable de la secretaria de fecha 21/03/2022, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, acordó:

Primero. Aprobar la concesión del Columbario nº 54, del Cementerio de Alpedrete, por 50 años.

Segundo. Deberá personarse en las dependencias municipales para el abono de las tasas correspondientes por prestación del servicio de cementerio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12:30 horas, lo que, como Secretaria General CERTIFICO.

VºBº

EL ALCALDE (*Firmas digitales*)

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC25589EA64C16B95444A3

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

FECHA DE FIRMA:
22/03/2022
22/03/2022

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B37B863311667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

